

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-060-2022**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del nueve (09) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-060-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 08 de agosto de 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV YOPAL	ENRIQUE PRINCIPE – C.C. 73.210.165
CONSORCIO IFS	FEDERICO FALLA – C.C. 11.188.766
SAFRID INGENIERIA SAS	SANDRA RINCON - C.E. 687459
CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	JOSE ESCAMILLA – C.C. 92.525.570
CONSORCIO PRIMAVERA	JORGE FLOREZ – C.C. 79.627.158
ACERO MAS CONCRETO SAS	JESSICA PAOLA SIERRA – C.C.1.006.559.203
CONSORCIO SAN AURELIO	KATHERIN AREVALO – C.C. 1.020.739.912

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV YOPAL	\$1.014.281.446,00
CONSORCIO IFS	\$1.011.693.580,00

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
SAFRID INGENIERIA SAS	\$1.019.221.562,00
CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	\$1.015.898.424,38
CONSORCIO PRIMAVERA	\$1.015.480.084,00
ACERO MAS CONCRETO SAS	\$1.012.826.288,00
CONSORCIO SAN AURELIO	\$1.028.038.652,00

Siendo las 2:13 p.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Carndenas

Diana Lizeth Cárdenas Rico
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.

Edwin Arteaga López

Edwin Arteaga López
Abogado Senior
Fiduciaria Popular S.A.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92.661.133

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.915.042,00	\$ 335.132.350,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.343.725,00	\$ 137.092.725,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 820.250,00	\$ 53.316.250,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 283.710,00	\$ 14.185.500,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 121.590,00	\$ 68.455.170,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1.158.000,00	\$ 69.480.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 677.661.995,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28%	\$ 189.745.359
Imprevistos (%)				3%	\$ 20.329.860
Utilidad (%)				5%	\$ 33.883.100
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 243.958.318
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 921.620.313

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 1.014.281.446
---	------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO
CC 72.310.018 de Puerto Colombia
R/L UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV YOPAL



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I				\$	96.021.900,00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.900.000,00	\$ 332.500.000,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.350.000,00	\$ 137.350.000,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 800.000,00	\$ 52.000.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 290.000,00	\$ 14.500.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 126.000,00	\$ 70.938.000,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1.100.000,00	\$ 66.000.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)				\$	673.288.000,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				30,80%	\$ 207.372.704
Imprevistos (%)				0,20%	\$ 1.346.576
Utilidad (%)				5,00%	\$ 33.664.400
VALOR COSTOS INDIRECTOS				36,00%	\$ 242.383.680
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)				\$	915.671.680
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 1.011.693.580

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional.



Nombre: FEDERICO FALLA SILVA
C.C.: 11.188.766
Representante Legal Consorcio IFS

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA					
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I				\$	93.112.436,00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.924.370	\$ 336.764.750,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.360.011	\$ 137.760.451,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 824.245,00	\$ 53.575.925,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 285.092,00	\$ 14.254.600,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 122.182,00	\$ 68.788.466,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1.163.640,00	\$ 69.818.400,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)				\$	680.962.592,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28%	\$ 190.669.526,00
Imprevistos (%)				3%	\$ 20.428.878,00
Utilidad (%)				5%	\$ 34.048.130,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS				36%	\$ 245.146.534,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)				\$	926.109.126,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)				\$	1.019.221.562,00

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.


MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
C.C. 1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)
AFRID INGENIERIA SAS
NIT 900.520.848-4

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92.853.177,30

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.919.011,50	\$ 335.827.012,50
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.341.952,00	\$ 137.020.032,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 821.950,00	\$ 53.426.750,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.298,00	\$ 14.214.900,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 121.842,00	\$ 68.597.046,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1.160.400,00	\$ 69.624.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 678.709.740,50
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28,00%	\$ 190.038.727,34
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 20.361.292,22
Utilidad (%)				5,00%	\$ 33.935.487,03
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 244.335.506,58
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 923.045.247,08

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 1.015.898.424,38
---	---------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. 92.525.570
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSORCIO PRIMAVERA

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MAURICIO FLOREZ

TELÉFONO: 3114986891

EMAIL: proponente@gmail.com

SEÑORES:

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

ASUNTO: PAF-ICBFGS-O-060-2022 / CONTRATAR “LA
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL,
DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I				\$	92,770,598
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,917,305	\$ 335,528,375.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,347,675	\$ 137,254,675.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 821,219	\$ 53,379,235.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284,045	\$ 14,202,250.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 121,734	\$ 68,536,242.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1,159,368	\$ 69,562,080.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)				\$	678,462,857.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28%	\$ 189,969,600.00
Imprevistos (%)				3%	\$ 20,353,886.00
Utilidad (%)				5%	\$ 33,923,143.00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 244,246,629.00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)				\$	922,709,486.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)				\$	1,015,480,084.00

Atentamente,



JORGE MAURICIO FLOREZ
 C.C. No. 79.627.158
 Representante Legal
 CONSORCIO PRIMAVERA

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2155 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano
Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2155 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

Señores

**FINDETER – JEFATURA DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-060-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN
YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

**Sobre 2: PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4**

Datos del proponente

Nombre: ACERO MAS CONCRETO S.A.S
Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
Dirección: Cra. 90 a No. 44 a – 23 Medellín
Teléfono: (604) 584 0540
Correo electrónico: gerencia@aceromasconcreto.com



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92,550,274

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,912,248.92	\$ 334,643,561.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,338,847.32	\$ 136,892,740.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 819,053.46	\$ 53,238,475.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 283,296.14	\$ 14,164,807.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 121,412.63	\$ 68,355,311.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1,156,310.76	\$ 69,378,646.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 676,673,540.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28%	\$ 189,468,591
Imprevistos (%)				3%	\$ 20,300,206
Utilidad (%)				5%	\$ 33,833,677
VALOR COSTOS INDIRECTOS				36%	\$ 243,602,474
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 920,276,014.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 1,012,826,288.00
---	---------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE LA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

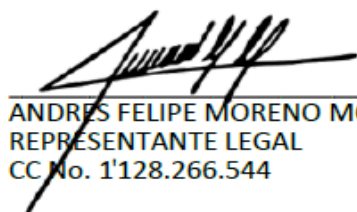
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
CC No. 1'128.266.544

OFERTA DE LICITACIONES	consorcio san aurelio	F-CO-LIC-LICI: V1
		FECHA DE APROBACIÓN DE PLANTILLA
		11/03/2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-060-2022

**CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II)
UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

Proponente: CONSORCIO SAN AURELIO

**Dirección: Calle 90 #13 a - 20 Oficina 203
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 7427513
Cel: 316 4980996
E-mail: edisson.rincon@arcelec.com**

PROPUESTA ECONÓMICA

27 de julio de 2022

	Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional. Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.	www.arcelec.com
---	--	---

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	
DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.991.420,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.940.865,00	\$ 339.651.375,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.388.813,00	\$ 138.941.333,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 831.310,00	\$ 54.035.150,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 287.535,00	\$ 14.376.750,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	563	\$ 123.229,00	\$ 69.377.927,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	60	\$ 1.173.615,00	\$ 70.416.900,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 686.799.435,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				28,00%	\$ 192.303.842,00
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 20.603.983,00
Utilidad (%)				5,00%	\$ 34.339.972,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 247.247.797,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 934.047.232,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 1.028.038.652,00
--	----------------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

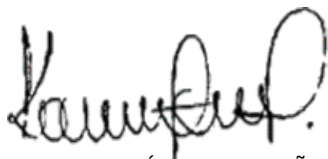
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 36%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2101 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2101 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO SAN AURELIO